

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 18/09/2024
- **Código de Proyecto:** 52310
- **Denominación del Proyecto:** Seguimiento del Informe de Auditoría N° 5.15.11 – Cuerpo de Agentes de Transito y Transporte
- **Tipo de Auditoría:** Seguimiento
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Informe de Auditoría N° 5.15.11 Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Objetivo: Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 5.15.11 Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Alcance:

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Observación 5.1 Reglamentación de la Ley 2297/2007

5.1.1. Atento el objeto del presente informe de auditoría y contemplando las implicancias que viene generando en la vida cotidiana las dificultades del tránsito y estacionamiento de vehículos se reitera que la no reglamentación por parte del Poder Ejecutivo de la Ley N° 2297/2007, que aprobó el Programa de Educación Vial en el Sistema de Educación Formal de la CABA menoscaba los objetivos de los Planes de Acción del Gobierno vinculados con la política pública Seguridad Vial, al no encontrarse sistematizada la enseñanza de esta problemática a fin de promover la adquisición de prácticas viales seguras y solidarias, transmitiendo los valores de respeto por la vida y la convivencia vial.

Observación 5.2 Servicio de Estacionamiento Medido y Acarreo

5.2.1 No se estaría verificando el correcto señalamiento (tanto horizontal como vertical) de los lugares prohibidos de estacionamiento dentro de las zonas asignadas a las empresas concesionarias.

Observación 5.4 Personal. Legajos. Capacitación. Regularización designaciones.

5.4.2 La consulta al Legajo Único Electrónico permitió advertir:

5.4.2.a. Que registran una importante demora en la carga de datos, ello se evidencia en la cantidad de documentos que hasta la fecha mencionada precedentemente aún no se ha cargado, por ello, la información volcada resulta insuficiente e incompleta y denota inconsistencia por no aportar información confiable acerca de la documentación que deben entregar los agentes y las que genera la propia organización.

5.4.2.b. Se han detectado errores en la carga de datos personales (números de DNI).

5.4.2.c. No se ha cargado aún, el formulario de alta ART, constancia de no inclusión en el Registro de Deudores/as alimentarios morosos, información de novedades que afecten la situación de revista del agente, (no se traslada al personal transitorio hasta que no pase a planta permanente), formulario anual de evaluación de desempeño (no se evalúa al personal de planta transitoria), notificaciones a los agentes, formulario de Certificación de Servicios.

5.4.4 Capacitación: de las labores de auditoría efectuadas sobre la información remitida con relación a la Capacitación del CACTYT se pudo observar que:

5.4.4.c. No se acompañan las Resoluciones que autorizan la contratación de servicios de los profesionales a cargo de los cursos.

5.4.4.d. No existe constancia en relación al control de presentismo para los ingresantes al CACTYT.

5.4.4.e. No se menciona cual fue el mecanismo de selección de los profesionales a cargo de la capacitación.

5.4.4.g. La información volcada en los informes relevados es insuficiente e incompleta toda vez que, en la redacción del informe Objetivos y Contenidos del Curso de Capacitación para Agentes de Tránsito realizados por el personal del área operativa, en la nómina de los agentes que aprobaron el curso se incluye nombre y apellido, DNI, fecha, lugar y horario de la cursada en tanto que, en relación a los agentes convocados a los cursos de Formación de Ingresantes que aprobaron el curso de formación no existe en el informe ninguna información relacionada con su identidad, sólo se menciona el número de personas que aprobaron, la franja etaria en la que están comprendidos y que, como resultado del curso se han incorporado 382 agentes en el transcurso del año 2014.

5.4.5. El personal del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte que reviste en la planta del mismo en calidad de agente transitorio y/o contratado no revestiría las facultades para efectuar el labrado de actas de infracción conforme la normativa legal y sus reglamentaciones.

Conclusiones:

De acuerdo al análisis de la respuesta del auditado se concluye que el mismo ha resuelto satisfactoriamente la mayoría de las observaciones que le fueron formuladas en el Informe 5.15.11 “Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte”.

El detalle cuantitativo de los resultados del seguimiento practicado se expresa a continuación.

Sobre un total de 25 observaciones, se han verificado avances satisfactorios en 16 casos (64%), avances incipientes en 3 casos (12%) mientras que en 1 caso (4%) dichos avances fueron no satisfactorios. Se registraron, asimismo, 5 casos (20%) en los cuales no aplicó el seguimiento de la observación original. El gráfico 1 refleja los resultados arriba expresados.

Palabras Clave: Agentes de tránsito - Educación Vial - Servicio de Estacionamiento – capacitación para ingresantes – legajos – grado de avance.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

